



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DAIC-CI-07 SUOC-LP-04/2022; *"Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) Casa Matriz al 31 de diciembre de 2021 – Aspectos de Control Interno Unidad Contable Presidencia – Localización 71, Referido a Procedimientos Relacionados con el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Empleado"*.

El objetivo del examen, fue verificar el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada empleado de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Unidad Contable Presidencia - Localización 71 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad al parágrafo IV del artículo 24 (Doble Percepción) del Decreto Supremo N° 4434 del 30 de septiembre de 2020.

Constituyen objeto de la auditoría; entre otros, las planillas de sueldos y salarios, files del personal permanente y eventual, calificación de años de servicio (CAS), reportes mensuales de asistencia, informes de teletrabajo, formulario de programación anual de vacaciones, reporte de vacaciones programadas y ejecutadas, informes técnicos, comunicados, instructivos; así como los registros de ejecución presupuestaria y contables; y otros que se generan para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada empleado de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Unidad Contable Presidencia - Localización 71 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad al parágrafo IV del artículo 24 (Doble Percepción) del Decreto Supremo N° 4434 del 30 de septiembre de 2020.

Como resultado del examen realizado, se ha identificado la siguiente deficiencia, cuya recomendación mejorara la eficiencia y eficacia en el control interno:

- 2.1 Ausencia de uniformidad en los reportes de las marcaciones de los relojes biométricos de Control de Asistencia de Personal.

Por otro lado, se efectuó el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de auditoría N° DAIC-CI-07 SUOC-LP-04/2021 del 26 de febrero de 2021 *"Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) Casa Matriz al 31 de diciembre de 2020 – Aspectos de Control Interno Unidad Contable Presidencia – Localización 71, referido a procedimientos relacionados con el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada empleado"*, una (1) recomendación fue cumplida equivalente al 25%; tres (3) recomendaciones no fueron cumplidas equivalentes al 75%, evidenciando que se han adoptado acciones efectivas para mejorar la eficiencia y eficacia en el control interno al 31 de diciembre de 2021; sin embargo, las mismas no fueron suficientes para la implantación de las recomendaciones.

Asimismo, se ha realizado el segundo seguimiento Informe N° DAIC-CI-06 SUOC-LP-04/2020 del 10 de junio de 2020 *"Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) Casa Matriz al 31 de diciembre de 2019 – Aspectos de Control Interno Unidad Contable Presidencia – Localización 7199, referido a los procedimientos relacionados con el control y consolidación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público"*; se concluye que de una (1) recomendación equivalente al 100% fue cumplida; evidenciando que se han adoptado acciones efectivas para mejorar la eficiencia y eficacia en el control interno.

De acuerdo con los resultados expuestos, excepto por la deficiencia descrita, que requiere especial atención para el cumplimiento de la recomendación, se concluye que: a) Los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada empleado, fueron conciliados y cuentan con información de soporte suficiente y competente y b) En cumplimiento del Artículo 24° (Doble Percepción) parágrafo II, YPFB cuenta con la *"Declaración Jurada de no estar comprendido en las Prohibiciones e Incompatibilidades para el Ejercicio del Cargo – Declaración Antes de la Posesión del Cargo"*.

La Paz, 25 de marzo de 2022.